

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Maria Angelica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00152 00
Asunto	Requiere, ordena oficiar

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se REQUIERE NUEVAMENTE al LIQUIDADOR Dr. JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ, a fin que actualice el inventario de los bienes de la deudora.

Por otro lado, se ORDENA OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Medellín a fin que informe el estado de las diligencias ordenadas mediante auto del 23 de noviembre de 2021 emitido dentro del expediente con radicado 05001400302520180000600, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Finalmente, se REQUIERE a la abogada MANUELA LÓPEZ VELÁSQUEZ a fin que acredite las gestiones adelantadas tendientes al cumplimiento de lo indicado en auto de fecha 11 de febrero de 2022 (Doc. 42).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286df169327a034200f029eb66b61fdd0a4f2a63860981e118026f723f6a6105**

Documento generado en 24/03/2022 07:44:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>